

ORDEN de 29 de octubre de 1973 por la que se crea la Biblioteca Pública Municipal de Arganda del Rey (Madrid).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado en virtud de petición formulada por el Ayuntamiento de Arganda del Rey, solicitando la creación de una Biblioteca Pública en dicha localidad;

Visto asimismo el concierto formalizado por el referido Ayuntamiento y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Madrid, en el que se establecen las obligaciones que ambos contraen en cuanto se refiere al sostenimiento y funcionamiento de dicha Biblioteca, teniendo en cuenta los informes favorables emitidos por el Director del mencionado Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas y el Jefe de la Oficina Técnica del Servicio Nacional de Lectura, y de conformidad con lo establecido en el apartado c) del artículo 13 del Decreto de 4 de julio de 1952,

Este Ministerio ha acordado lo siguiente:

Primero.—Crear la Biblioteca Pública de Arganda del Rey.
Segundo.—Aprobar el concierto suscrito entre el Ayuntamiento de Arganda del Rey y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Madrid.

Tercero.—Aprobar los Reglamentos de régimen interno de la Biblioteca y de préstamo de libros.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 29 de octubre de 1973.—P. D., el Director general de Archivos y Bibliotecas, Luis Sánchez Belda.

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

RESOLUCION de la Dirección General de Bellas Artes por la que se acuerda incoar expediente de declaración de Conjunto Histórico-Artístico a favor de Casalarreina (Logroño).

Vista la propuesta formulada por la Comisaría General del Patrimonio Artístico Nacional, esta Dirección General ha acordado:

1.º Tener por incoado expediente de declaración de Conjunto Histórico-Artístico a favor de Casalarreina (Logroño).

2.º Conceder trámite de audiencia en el momento oportuno a cuantos tengan interés en el expediente instruido a tal efecto.

3.º Hacer saber al Ayuntamiento de Casalarreina que, de conformidad a lo establecido en el artículo 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y artículo 33 de la misma, todas las obras que hayan de realizarse en el Conjunto cuya declaración se pretenda, deben ser sometidas a conocimiento y autorización de esta Dirección General.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 19 de octubre de 1973.—El Director general, Florentino Pérez Embid.

Sr. Jefe de la Sección Primera del Patrimonio Artístico.

RESOLUCION de la Dirección General de Universidades e Investigación por la que se aprueba el Plan de estudios del primer ciclo de la Facultad de Derecho de la Universidad de la Iglesia de Deusto.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 5.º, 2.º y 6.º del Convenio entre la Santa Sede y el Estado español de 5 de abril de 1962, la Universidad de la Iglesia de Deusto (Bilbao), de conformidad con la Orden ministerial de 23 de septiembre de 1972 y la Resolución de esta Dirección General de Universidades e Investigación de 7 de julio del corriente año, ha solicitado la aprobación del Plan de estudios elaborado para el primer ciclo de la Facultad de Derecho de dicha Universidad, a cuyos estudios se reconoció efectos civiles por Decreto 2387/1963, de 7 de septiembre.

Teniendo en cuenta el artículo 37, 1.º, de la Ley General de Educación y el informe favorable, emitido en 5 de los corrientes por la Comisión Permanente de la Junta Nacional de Universidades.

Esta Dirección General ha resuelto aprobar el Plan de estudios del primer ciclo de la Facultad de Derecho de la Universidad de la Iglesia de Deusto, que se une como anexo a la presente Resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 25 de octubre de 1973.—El Director general, Luis Suárez Fernández.

Sr. Subdirector general de Centros Universitarios.

ANEXO

Plan de estudios del primer ciclo de la Facultad de Derecho de la Universidad de la Iglesia de Deusto

Asignaturas	Horas semanales	
	Teóricas	Prácticas
<i>Primer curso.—Tendrá carácter coordinado.</i>		
Derecho Romano	3	1
Historia del Derecho Español	3	1
Derecho Constitucional	3	1
Introducción a la Economía	3	1
Fundamentos filosóficos del Derecho	3	1
<i>Segundo curso</i>		
Derecho Penal	4	1
Derecho Canónico	3	1
Instituciones de Derecho Civil, I	3	1
Derecho Internacional	2	1
Derecho Financiero	3	1
<i>Tercer curso</i>		
Instituciones de Derecho Civil, II	4	1
Derecho Mercantil	3	1
Derecho Procesal	3	1
Derecho del Trabajo	2	1
Derecho Administrativo	3	1

Todas las asignaturas son de curso completo.

RESOLUCION de la Dirección General de Universidades e Investigación por la que se aprueban los planes de estudios de primer ciclo de las Divisiones de Geografía e Historia y de Filología de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de la Iglesia de Deusto.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 5.º, 2.º y 6.º del Convenio entre la Santa Sede y el Estado español de 5 de abril de 1962, la Universidad de la Iglesia de Deusto (Bilbao), de conformidad con la Orden ministerial de 23 de septiembre de 1972 y la Resolución de esta Dirección General de Universidades e Investigación de 17 de julio del corriente año, ha solicitado la aprobación de los planes de estudios elaborados para el primer ciclo de las Divisiones de Geografía e Historia y de Filología de la Facultad de Filosofía y Letras de dicha Universidad, a cuyos estudios se reconoció efectos civiles por Decretos 2387/1963, de 7 de septiembre; 638/1968, de 21 de marzo, y 2049/1968, de 9 de octubre.

Teniendo en cuenta el artículo 37.1 de la Ley General de Educación, el punto 11 de la Resolución antes citada y oída la Junta Nacional de Universidades.

Esta Dirección General ha resuelto aprobar los planes de estudios de primer ciclo de las Divisiones de Geografía e Historia y de Filología de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de la Iglesia de Deusto, que se unen como anexos a la presente Resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 10 de noviembre de 1973.—El Director general de Universidades e Investigación, Luis Suárez Fernández.

Sr. Subdirector general de Centros Universitarios.

División de Geografía e Historia

I Ciclo

Disciplinas	Horas semanales
<i>Primer curso</i>	
Latín	4
Geografía General	4
Historia del Arte I	4
Prehistoria	4
Historia Antigua	4
<i>Segundo curso</i>	
Historia de la Filosofía	4
Geografía Descriptiva	4

Disciplinas	Horas semanales
Historia del Arte II	4
Historia Medieval	4
Historia Moderna I	4
Tercer curso	
Historia de la Literatura	4
Geografía de España	4
Historia del Arte III	4
Historia Moderna II	4
Historia Contemporánea	4

Las clases prácticas serán, como mínimo, una a la semana por disciplina, destinándose en especial la mañana de los sábados para este fin.

División de Filología

I Ciclo

Disciplinas	Horas semanales
Primer curso	
Filosofía I	4
Lengua Española I	5
Lengua Moderna I (Francés para la licenciatura en Filología románica e Inglés para la licenciatura en Filología anglogermánica)	5
Historia	3
Literatura Española I	3
Segundo curso	
Lengua Española II	3
Lengua Moderna II (Francés para la licenciatura en Filología románica e Inglés para la licenciatura en Filología anglogermánica)	5
Latín	3
Literatura Española II	4
Tercer curso	
Filosofía II	4
Lengua Española III	4
Lengua Moderna III (Francés para la licenciatura en Filología románica e Inglés para la licenciatura en Filología anglogermánica)	5
Lengua Moderna IV (Francés para la licenciatura en Filología románica e Inglés para la licenciatura en Filología anglogermánica)	4
Crítica Literaria	3

Las clases prácticas serán, como mínimo, una a la semana por disciplina, destinándose en especial la mañana de los sábados para este fin.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Almería por la que se hace público el otorgamiento de las concesiones de explotación minera que se citan.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Almería hace saber: Que por el excelentísimo señor Ministro del Departamento han sido otorgadas y tituladas las siguientes concesiones de explotación minera, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

- 39.594. «Rivamar Segundo». Serpentina. 14. Lijar.
- 39.597. «Rivamar Primero». Serpentina. 50. Lijar.
- 39.607. «Rivamar Tercero». Serpentina. 376. Lijar y Chercos.
- 39.608. «San Francisco». Hierro. 324. Bedar.
- 39.648. «Ampliación a Minor Octavo». Bentonita. 1.048. Nijar.
- 39.685. «Rivamar Cuarto». Serpentina. 493. Lijar y Alcudía.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 9 de agosto de 1948.

Almería, 23 de octubre de 1973.—El Delegado provincial, Francisco Pérez Sánchez.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Almería por la que se hace público el otorgamiento de las concesiones de explotación minera que se citan.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Almería hace saber que por el excelentísimo señor Ministro del Departamento han sido otorgadas y tituladas las siguientes concesiones de explotación minera, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y términos municipales:

- 39.433. «Gata». Bentonita. 7.470. Nijar.
- 39.433. «Gata, Fracción Segunda». Bentonita. 11.480. Nijar y Carboneras.
- 39.433. «Gata, Fracción Tercera». Bentonita. 285. Nijar.
- 39.433. «Gata, Fracción Cuarta». Bentonita. 71. Nijar.
- 39.433. «Gata, Fracción Quinta». Bentonita. 24. Nijar.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 9 de agosto de 1948.

Almería, 23 de octubre de 1973.—El Delegado provincial, Francisco Pérez Sánchez.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

- Número del expediente: Sección 3.ª MS/ce-33244/72.
- Origen de la línea: Cable subterráneo entre EE. TT. 780 y 568.
- Final de la misma: E. T. 759. «Rubies II».
- Término municipal a que afecta: San Pedro de Vilamajor.
- Tensión de servicio: 11 KV.
- Longitud en kilómetros: 0,004 subterráneo.
- Conductor: Aluminio, 2 (3 X 1 X 70) milímetros cuadrados de sección.
- Material de apoyos: Cable subterráneo.
- Estación transformadora: Uno de 400 KVA.; 11/0,380-0,220 KV.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 20 de septiembre de 1973.—El Delegado provincial, Francisco Brosa Palau.—13.339-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

- Número del expediente: Sección 3.ª MS/ce-33232/72.
- Origen de la línea: E. T. 82. «Buxó».
- Final de la misma: E. T. «Sanjarjo».
- Término municipal a que afecta: Santa Perpetua de la Mo-guda.
- Tensión de servicio: 11 KV.
- Longitud en kilómetros: 0,570, subterráneo.
- Conductor: Aluminio, 3 por 1 por 150 milímetros cuadrados de sección.
- Material de apoyos: Cable subterráneo.
- Estación transformadora: Uno de 400 KVA.; 25/0,380-0,220 KV.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto: